



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO.DESARROLLO SOCIAL
CAC.NGM.CGV.45

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 15 JUN 2015

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

1631

1991

18 JUN. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4.559 de fecha 17.12.2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Decreto Sección 1ra N° 06 de fecha 02 de enero 2015, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- Informe de Imputación N° 2.484 de fecha 05.05.2015 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha junio de 2015.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

| Programa Cirugía \$30.000 2015 | | | | NOMINA N° 265 | |
|--------------------------------|------------|------------------------------|------------------|--------------------------|---------------------|
| N° | Rut | Nombre | Copago Previsión | Aporte Pagado por Vecino | Monto Subsidio IMLC |
| 1 | [REDACTED] | SARNO TOLEDO JOSE HERNAN | \$ 487.540 | \$ 30.000 | \$ 457.540 |
| 2 | [REDACTED] | CUETO SILVA EDUARDO | \$ 367.984 | \$ 30.000 | \$ 337.984 |
| 3 | [REDACTED] | AMARO SALDAÑO ELCIRA | \$ 100.316 | \$ 30.000 | \$ 70.316 |
| 4 | [REDACTED] | CONCHA ROMAN MARICEL FABIOLA | \$ 98.445 | \$ 30.000 | \$ 68.445 |
| TOTAL: \$ 934.285 | | | | | |

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes